



Corredores Viales 2024

Informe

Número:

Referencia: DIRECTORIO CV SA | Convalida prórroga de servicio de traslado de personal para los tramos I, II, III, V, VII, VIII y X. LPU 42/22. EX-2022-00078205- -CVSA-DC#CVSA

En el marco de la celebración de reunión de Directorio de fecha 04 de enero de 2024, se transcribe a continuación el tratamiento en cabeza del órgano de administración del primer punto del orden del día. Se deja constancia que el texto reproducido a continuación es un extracto fiel del acta N.º109, la que contiene de forma íntegra las resoluciones dispuestas por la Sociedad sobre el temario convocado.

"Convalidar la prórroga del servicio de traslado de personal para los tramos I, II, III, V, VI, VII, VIII y X en el marco de la Licitación Pública Nacional N.º42/2022. Toma la palabra el señor Presidente y pone en consideración de los presentes la opción de prórroga de las órdenes de compra N.º3364/2022, 3365/2022, 3366/2022 y 3367/2022 emitidas a favor de las firmas PATAGONIA TRANSFERS S.R.L., BAIRES TRAVEL S.R.L., FIALLEGAS MARIANA ROXANA y NUEVO BUS DE OLAVARRIA S.R.L., respectivamente, por el servicio de traslado de personal de CVSA, cuya adjudicación se efectuó por Licitación Pública Nacional N.º42/2022. Conforme los documentos obrantes en el expediente electrónico N.ºEX-2022-00078205- -CVSA-DC#CVSA, la Gerencia de Operaciones requirió por memo N.ºME-2023-00195417-CVSA-GOP#CVSA optar por la prórroga del servicio por el término de doce (12) meses bajo las previsiones del artículo 20 del pliego de bases y condiciones particulares que rigió esa licitación, atento a la necesidad de continuar con el servicio y, de ese modo, garantizar la normal operatoria de las estaciones de peaje involucradas. Asimismo, en aquel instrumento dejó constancia sobre la conformidad por parte de las empresas prestadores de los servicios sobre la propuesta emitida por CVSA para continuar con vinculo contractual. De acuerdo a las notificaciones cursadas, se actualizó el valor de la contraprestación tomando de referencia para el cálculo los índices de la estructura de costos del servicio presentada en cada oferta, y tomando la base de los meses de septiembre de 2022 y diciembre de 2023. Operada esta regla, surgen como valores actualizados al mes de enero los siguientes montos y para cada firma:

-PATAGONIATRANSFERS S.R.L. por los renglones 1, 2, 3, 4, 5, 21, 22 y 23, un valor de PESOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL SETECIENTSO CINCUENTA Y CINCO CON 76/100 (\$44.500.755,76) más IVA.

-BAIRES TRAVEL SRL por el renglón 9, un valor de PESOS UN MILLÓNNOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS DIECISEIS (\$1.979.516,00) más IVA.

- NUEVO BUS DE OLAVARRIA S.R.L. por los renglones 12, 13, 14, 15 y 16, por un valor de PESOS TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL VEINTE CON 58/100 (\$36.583.020,58) más IVA.

- FIALLEGAS MARIANA ROXANA por los renglones 17, 18, 19 y 20, por un monto de PESOS DOCE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA CON 08/100 (\$12.579.380,08) más IVA.

La suma total de estas contrataciones asciende a PESOS MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES

SETECIENTOS DOCE MIL SESENTA Y NUEVE CON CUATRO CENTAVOS (\$1.147.712.069,04) más IVA. Continúa el relato y comenta que el Departamento de Presupuesto, Ingresos y Finanzas dejó constancia sobre la disponibilidad de los fondos para afrontar el gasto, según lo expone en el informe N° IF-2023-00195535-CVSA-DTPIF#CVSA. Luego de ello, tomó intervención la Gerencia General y autorizó el inicio del presente procedimiento mediante informe N° IF-2023-00195636-CVSA-GG#CVSA. Por su parte, la Gerencia de Coordinación Legal concluyó en su dictamen jurídico N.°IF-2023-00195914-CVSA-GCL#CVSA que, en función de los informes y documentos precedentes en el expediente en cuestión, se encuentran habilitadas las previsiones legales para continuar con el trámite propiciado. En igual sentido, el Comité de Compras y Contrataciones resolvió -por conducto de acta N°ACTA-2023-00196401-CVSA-GG#CVSA- aprobar la prórroga para este servicio. Cabe destacar que, en virtud de que el vencimiento del vínculo contractual culminó previo a la celebración de este Directorio, aquel Comité autorizó la emisión de nuevas órdenes de compras sujetas a la aprobación de este órgano, ello, con el fin de no interrumpir el servicio.[...]

Para concluir, el señor Presidente mociona aprobar y convalidar las prórrogas sometidas. Toman la palabra los restantes Directores quienes expresan su conformidad para continuar con la contratación citada, a fin de prestar los servicios relativos a beneficios otorgados a los empleados y empleadas de la empresa. En conclusión, RESUELVEN de forma unánime: i) aprobar las actuaciones de las áreas intervinientes en el procedimiento de prórroga contractual por el servicio de traslado de pasajeros en combis y minibuses para el personal de CVSA de los tramos I, II, III, V, VI, VII, VIII y X por el término de doce meses, el que fuera adjudicado por Licitación Pública Nacional N.°42/22; ii) convalidar y aprobar la emisión de las órdenes de compras conforme el siguiente detalle:

- **OC N.°6458/23** de la firma **PATAGONIATRANSFERS S.R.L.** por los renglones 1, 2, 3, 4, 5, 21, 22 y 23, un monto de PESOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 76/100 (\$44.500.755,76) más IVA.

- **OC N.°6461/23** de la firma **BAIRES TRAVEL SRL** por el renglón 9, un monto actualizado de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS DIECISEIS (\$1.979.516,00) más IVA.

- **OC N.°6460/23** de la firma **NUEVO BUS DE OLAVARRIA S.R.L.** por los renglones 12, 13, 14, 15 y 16, un monto de PESOS TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL VEINTE CON 58/100 (\$36.583.020,58) más IVA.

- **OC N.°6459/23** de la firma **FIALLEGAS MARIANA ROXANA** por los renglones 17, 18, 19 y 20, un monto de PESOS DOCE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA CON 08/100 (\$12.579.380,08) más IVA".